

Casablanca, 20 MAY 2013

VISTOS:

- 1.- La necesidad de contar con la atención en colaciones y vino de honor, con motivo del desfile del 21 de mayo en la comuna.
- 2.- Lo solicitado por Alcaldía.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- I.- Apruébese contrato de prestación de servicio entre, entre la I. Municipalidad de Casablanca y doña **PAOLA XIMENA LEON SANTIS**, para el servicio de colaciones y vino de honor para autoridades regionales que asistirán a desfile del 21 de mayo en la comuna, por a suma única y total de \$ 514.080 Impuesto incluido.
- II.- Alcaldía, estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado.
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 22 Item 12 Asignación 003 "Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial" del presupuesto municipal vigente.

IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE, INFORMESE AL SISTEMA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y ARCHIVASE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal



RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
C. Cultural
Dir. Finanzas
Jurídico

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca a 20 de mayo de 2013, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, cédula de identidad N° 9.901.641-8, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y doña **PAOLA XIMENA LEON SANTIS**, cédula de identidad N° 12.453.752-5, domiciliada en calle 1, Casa N° 13, Villa Magallanes, en adelante "el prestador" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad contrata a doña Paola Ximena León Santis para el servicio de colaciones (260 personas) y vino de honor a autoridades regionales que asistirán al desfile del 21 de mayo, consistente en:

Colaciones:

- Galleta individual o queque individual
- Barra cereal
- Jugo Caja
- Fruta

Vino de Honor:

- Bebida, jugo de frutas o agua mineral
- 100 empanadas de pino (tamaño normal)

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al prestador la suma única y total \$ 514.080.- IVA Incluido, suma que será cancelada una vez realizado el cometido, previa visación de Alcaldía.

TERCERO: Alcaldía, estará a cargo de la fiscalización del cometido.

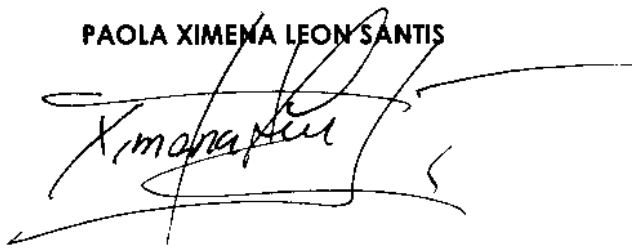
CUARTO: El presente cometido se realizará el día 21 de mayo de 2013, en el horario y lugar previamente convenido entre el prestador y la Alcaldía.

QUINTO: La persona contratada no tendrá derecho a ningún otro beneficio que los expresamente consignados en este instrumento.

SEXTO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a jurisdicción de sus tribunales.

SEPTIMO: La personería del Sr. Alcalde don Rodrigo Martínez Roca, consta de Decreto Alcaldicio N° 3616, de fecha 06 de diciembre de 2012.

PAOLA XIMENA LEON SANTIS



RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca

